

Murcia

21 Calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2002.

Con fecha 13 de diciembre de 2001, el Tte. Alcalde de Fomento y Transportes, por delegación (Decreto 2-4-2001), ha dictado el siguiente Decreto:

“PRIMERO: Fijar el calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2002, de modo que quede garantizada la prestación del servicio por un 25% de las licencias los domingos y festivos del año, en horario de 14 a 24 horas, quedando distribuidos los taxis adaptados (Eurotaxis) entro todos los grupos de trabajo de modo que exista este servicio todos los domingos y festivos. Las licencias que obligatoriamente deberán prestar servicio, en los días señalados, y en el horario arriba indicado serán las siguientes:

Enero		Febrero		Marzo	
Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio
1 a 6	Todos (Navidad)	3	125 al 186 y 250	3	125 al 186 y 250
13	187 al 241 244 al 248 251 al 253	10	187 al 241 244 al 248 251 al 253	10	187 al 241 244 al 248 251 al 253
20	1 al 62 y 242	17	1 al 62 y 242	17	1 al 62 y 242
27	63 al 124 243 y 249	24	63 al 124 243 y 249	19	63 al 124 243 y 249
				25 al 31	Todos (Semana Santa)

Abril		Mayo		Junio	
Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio
1 a 7	Todos (Fiestas Primavera)	1	63 al 124 243 y 249	2	125 al 186 y 250
14	125 al 186 y 250	5	125 al 186 y 250	9	187 al 241 244 al 248 251 al 253
21	187 al 241 244 al 248 251 al 253	12	187 al 241 244 al 248 251 al 253	10	1 al 62 y 242
28	1 al 62 y 242	19	1 al 62 y 242	16	63 al 124 243 y 249
		26	63 al 124 243 y 249	23	125 al 186 y 250
				30	187 al 241 244 al 248 251 al 253

Julio		Agosto		Septiembre	
Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio
7	1 al 62 y 242	4	1 al 62 y 242	1	63 al 124 243 y 249
14	63 al 124 243 y 249	11	63 al 124 243 y 249	8	125 al 186 y 250
21	125 al 186 y 250	15	125 al 186 y 250	15	187 al 241 244 al 248 251 al 253
28	187 al 241 244 al 248 251 al 253	18	187 al 241 244 al 248 251 al 253	17	1 al 62 y 242
		25	1 al 62 y 242	22	63 al 124 243 y 249
				29	125 al 186 y 250

Octubre		Noviembre		Diciembre	
Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio	Días	Licencias en servicio
6	187 al 241 244 al 248 251 al 253	1	1 al 62 y 242	1	63 al 124 243 y 249
12	1 al 62 y 242	3	63 al 124 243 y 249	6	125 al 186 y 250
13	63 al 124 243 y 249	10	125 al 186 y 250	8	187 al 241 244 al 248 251 al 253
20	125 al 186 y 250	17	187 al 241 244 al 248 251 al 253	15	1 al 62 y 242
27	187 al 241 244 al 248 251 al 253	24	1 al 62 y 242	16	A partir del 16 Todos (Navidad)

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será sancionado de acuerdo con la normativa de transportes terrestres.

TERCERO: Notifíquese a los interesados a los oportunos efectos.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 2001.—El Tte. Alcalde de Fomento y Transportes.

Santomera

13347 Proyecto de urbanización de la unidad de actuación Ba de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santomera.

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha acordado, por unanimidad de los miembros que legalmente la integran, la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Ba de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santomera.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera a 20 de diciembre de 2001.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Yecla

17 Bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, tres de ellas mediante oposición libre, y la restante mediante movilidad a través de concurso de méritos, oferta de empleo público de 2001.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2001, aprobó la siguiente convocatoria y

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, TRES DE ELLAS MEDIANTE OPOSICION LIBRE, Y LA RESTANTE MEDIANTE MOVILIDAD A TRAVES DE CONCURSO DE MÉRITOS, OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2001,

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de Policía Local